Fecha del Contrato 29-12-15.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 36/2015.-

"ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES CON EQUIPO DE VITRECTOMÍA EN COMODATO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

CONTRATO Nº 311/2015.-

SGC Nº 1321-2015.-

EMPRESA ARGÓN S.R.L.

AÑO 2015.-

CONTRATO N° 311/15 SGC N° 1321-2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES CON EQUIPO DE VITRECTOMÍA EN COMODATO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA ARGÓN S.R.L. ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ARGÓN S.R.L.** con RUC N° 80004373-1, domiciliada en la calle República Argentina N° 2.461 casi Paso de Patria (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Gumercindo PEDROZO RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.874.253, de acuerdo a la Escritura Pública N° 101 de fecha 19 de setiembre del año 2008, pasada ante el Notario Público Darío Alonso Fretes, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES CON EQUIPO DE VITRECTOMÍA EN COMODATO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICION DE DESCARTABLES CON EQUIPO DE VITRECTOMIA EN COMODATO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 070-008/15 de fecha 15 de Setiembre de 2015.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Econ. Gumercindo Pedrozo Rodríguez
ARGÓN S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JOHANNA STOLL
Sección Compras Directas

Leticia P. Giménez M.
Abogada
Matrícula N° 19.732
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 3387/15 de fecha 27 de Abril de 2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, por un total de Gs. 1.328.870.400.- (Guaraníes Un mil trescientos veinte y ocho millones ochocientos setenta mil cuatrocientos), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1020/15 de fecha 27 de Abril de 2.015. Cabe mencionar que la presente Contratación es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs. 2.657.740.800.- (Guaraníes Dos mil seiscientos cincuenta y siete millones setecientos cuarenta mil ochocientos), y afectará al Ejercicio Fiscal 2016, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	00	00	350	30	1	99	1.328.870.400.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 294441.-

Los pagos correspondientes a los ejercicios fiscales 2016 y 2017 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 36/15 "ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES CON EQUIPO DE VITRECTOMÍA EN COMODATO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 039-002/15 de fecha 16 de Junio de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 070-008/15 de fecha 15 de Setiembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 2.654.880.000.- (Guaraníes Dos mil seiscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta mil), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ARGÓN S.R.L.

Nº DE ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	42294513-005	PACK DE VITRECTOMIA DE 23G	UNIDAD	OPTIKON	ITALIA	PAQUETE	192	384	2.740.000	1.052.160.000
2	42295114-999	CASSETE PARA VITREOFAGO	UNIDAD	OPTIKON	ITALIA	UNIDAD	192	384	399.000	153.216.000
3	51241120-004	ACEITE DE SILICON	UNIDAD	OPTIKON	ITALIA	UNIDAD	48	96	750.000	72.000.000
4	51241120-007	PERFLUOROCARBONO (Perfluoro-N-Octano)	UNIDAD	ARCADOPTHA	FRANCIA	UNIDAD	192	384	1.016.000	390.144.000
5	42295401-001	LAPIZ PARA EXODIATERMIA DESCARTABLE	UNIDAD	OPTIKON	ITALIA	UNIDAD	24	48	605.000	29.040.000
6	42295401-001	LAPIZ PARA ENDODIATERMIA DESCARTABLE	UNIDAD	OPTIKON	ITALIA	UNIDAD	48	96	605.000	58.080.000
7	42294513-003	FIBRA OPTICA DE ILUMINACION PARA VITRECTOMIA 23G	UNIDAD	OPTIKON	ITALIA	UNIDAD	72	144	847.000	121.968.000
8	42291620-001	KIT DE TROCAR DE UN SOLO PASO 23G	UNIDAD	OPTIKON	ITALIA	KIT	192	384	1.573.000	604.032.000
9	42294513-005	KIT DE EXTRACCIÓN DE FUIDOS VISCOSOS	UNIDAD	OPTIKON	ITALIA	KIT	48	96	1.815.000	174.240.000
										2.654.880.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO – LPN – SBE Nº 36/15: GS. 2.654.880.000.- (GUARANÍES DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL), IVA INCLUIDO.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JOHANNA STOLL
Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Leticia P. Giménez M.
Abogada - Matrícula Nº 7332
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el **26 (veinte y seis) meses,** contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega: Las entregas se realizaran en el Departamento de Electromedicina dentro del horario laboral matutino, de lunes a viernes, de 7:00horas a 13:00 horas.-

Cantidad Mínima: La primera entrega deberá ser el 10% de la cantidad mínima y se realizará en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario posterior a la firma del contrato, junto con el equipo en comodato. Para las siguientes entregas se realizará a través de una Orden de Entrega emitida por el Departamento de Electromedicina, en un plazo no mayor a 25 (veinticinco) días calendario, a contar desde la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Empresa hasta completar la cantidad mínima.
Cantidad Máxima: Según necesidad una vez utilizadas las cantidades mínimas a partir de una orden de entrega emitida por el Departamento de Electromedicina, en un plazo no mayor a 25 (veinticinco) días calendario, a contar desde la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Empresa.

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al cronograma de entregas aprobado, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia y el equipo se encuentre funcionando, el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en un plazo máximo de quince (15) días, la que habilitará al proveedor solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

Requerimientos para la entrega de los equipos adjudicados:

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Resolución de Adjudicación
5. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda
6. Certificado de esterilidad de origen debidamente autenticada para los productos que así lo requieran.
7. Certificados de control de calidad de Origen de cada uno de los lotes entregados.

- Cada insumo deberá tener la inscripción impermeable o en chapa de "USO EXCLUSIVO DEL I.P.S." en el paquete que lo contiene.
- Cada pack de Vitrectomía debe incluir todos los descartables necesarios para la realización de una cirugía. Sin que esto genere costo alguno al IPS.
- Se deberá proveer el Equipo para Vitrectomía en comodato de características según las Especificaciones Técnicas del Equipo para Vitrectomía entregado en comodato. Sin que esto genere costo alguno al IPS.
- La empresa deberá realizar capacitaciones de utilización y cuidados de los insumos que le han sido adjudicados, al personal Médico y de Enfermería designado por el jefe del Servicio de Oftalmología para el cual fue adquirido el insumo. Esta capacitación tendrá una duración mínima de 15 (quince) horas.

Plan para Reemplazar:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes para la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de 24 horas a partir de la notificación de la irregularidad.

Econ. Guillermo Pedro Sánchez Abogado ARGON S.R.L.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL JOHANNA STOLL Sección Compras Directas D.G.B.S.
Leticia P. Giménez M. Abogada - Mat. Nº 10.732 Dirección Jurídica
CONTRATISTA: ARGON S.R.L.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
IMPORTE: Gs. 2.654.880.000.-

9- CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Las condiciones de pago serán:
Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
4. Factura Crédito.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, Vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BBVA Nº 0000001301864609.- Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos y sin uso, con una antigüedad de fabricación no mayor a 3 (Tres) años.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-
A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de

los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 (veinte y seis) meses, desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051]

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora del pago.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JOHANNA STOLL
Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Leticia P. Giménez M.
Abogada - CONTRATISTA
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de Octubre del año 2015.

Econ. Gumercindo Pedrozo
Apoderado
ARGON S.R.L.
POR LA CONTRATISTA

Leticia P. Jiménez M.
Abogada
Mat. Nº 19.732
Dpto. Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JOHANNA STOLL
Sección Compras Directas
D.G.B.S.

Asunción, 28 de Octubre de 2.015.-

Señor
Abog. RODNEY S. ALCARAZ, Jefe
Departamento de Contratos – D.G.B.S – I. P. S.
Presente

De mi consideración;

Tengo a bien dirigirme a Ud., en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° SBE N° 36/15 "ADQUISICION DE DESCARTABLES CON EQUIPO DE VITRECTOMIA EN COMODATO PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"** a fin de hacer constar la entrega de los siguientes documentos:

a) Certificado de ***"No encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores"***, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
b) Certificado de ***"No hallarse en intendicción judicial"***, expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;
e) Certificado del Banco, donde consta el N° de Cuenta y el tipo de Cuenta bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos;
F) Poder suficiente del Apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;

Sin otro particular, me despido.

Respetuosamente,

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Econ. Gumercindo Pedrozo
Apoderado

RECIBIDO
28 ... 2015
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
Walter Molinier

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
0578763						

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
MARTÍNEZ FLEITAS	HUGO RAMÓN	12.633.-	

Asiento / Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Régimen de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poderes		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física / Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física / jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
ARGON S.R.L.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80004373-1

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral / Padrón			
Nombre del Edificio / Barrio Cerrado / Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Hugo R. Martínez F.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 12.633
Profesional

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado		Turno		Tipo de medida	
Secretaría		Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado		Turno		Tipo de medida	
Secretaría		Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio

Juzgado		Turno		Tipo de medida	
Secretaría		Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE ARGON SRL .....NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción,.....de.....21 OCT. 2015.....de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:
SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

Poder Judicial - Dirección Gral. de los Registros Públicos - Sección Quiebras

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
27 OCT 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTA EN LIBRO DE LEGALIZACIONES
Lic. N. Leguizamón T.
Escribano Público
Registro N° 5
Ciudad de la Mora, Paraguay

6578750

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 3 Fecha Entrada: Asunción, 21 de Octubre de 2015

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ARGON S.R.L.

Con Documento: RUC 80004373-1.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 22 de Octubre de 2015

22/10/15

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

N.P. Ma. Gloria Giménez de Peralta
Jefa
D.G.R.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.

LINA M. URGUIZAMON T.
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 579
Rojas Silva Nº 3073
Tel. 511.812
(0981) 164.033
Fndo. de la Mora - Paraguay

Lote: 13294827, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42733364146

FECHA 09/10/2015

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO T.
LINA ... Fndo. ... Mora - Paraguay

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80004373	**Nombre o Razón Social**
DV	1	ARGON SRL

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 08/11/2015

NUMERO DE CONTROL : A7710A14

Subsecretaría de estado de tributación

4271800043 8a7710a14

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001362831

USUARIO EMISION: FDBENITE

NRO. CERTIFICADO: 136283

FECHA EMISION: 27-OCT-2015

VENCIMIENTO: 20-NOV-2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE

CINA M. LEGUIZAMON
ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 575
Poder Sup. N° 3073
Tel. 664.033
(0981)
Fndo. de la Mora - Paraguay

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80004373

Nro. Certificado: 136283

Razon Social: ARGON SRL

Actividad Principal: IMP.DE EQUIPOS MEDICOS EN GRAL COMPRA.VENTA

Fecha de Inscripcion: 09-DEC-1997

Cantidad de Asegurados: 11

Nro. Patronal(es):

0001-61-2195

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando los numeros de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/principal/constancia/

PARAGUAY

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

BBVA

Asunción, 15 de setiembre 2015

Señores
ARGON S.R.L
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente ARGON S.R.L. RUC 80004373-1 se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde 03/2012 y actualmente mantiene vigente una Cta. Cte. Gs N°000000 1301864509.

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BBVA PARAGUAY S.A.

Jefe de Gestión Operativa
Ofic. Eusebio Ayala
BBVA Paraguay S.A.

PEDRO TORRES SOTOMAYOR
Gestor de Negocios
Ofic. Eusebio Ayala
BBVA Paraguay S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A. · Mcal. López esq. Gral. Torreani Viera
Tel: +595 21 417 6000 · 0800 2282 (sin costo) · Casilla de correo 824 · Asunción, Paraguay
www.bbva.com.py · bbvaparaguay@bbva.com.py

Dario Alonso Fretes
Notario y Escribano Público
Registro Nº 573

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL.-

OTORGADA POR LA FIRMA "TRICON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

A FAVOR DE 1. SEÑOR GUILLERMINO PEDROZO RODRIGUEZ.-

AÑO 2008.-

Chile 1099 esq. Jejui - Telefax: 442 836
Asuncion - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AC

ESCRIBANO : DARIO ALONSO FRETES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.099 Y DEJUI
REGISTRO : 573

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA ARGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DEL SEÑOR GUMERCINDO PEDROZO RODRIGUEZ.- NUMERO CIENTO UNO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve dias de SETIEMBRE del año dos mil ocho, ante mí, el Notario Público DARIO ALONSO FRETES, con Registro Nº 573, comparece: El Señor CARLOS ROBERTO GONZALEZ, paraguayo, divorciado, con Cédula de Identidad Nº 657.054, domiciliado en esta Capital, en la Avenida República Argentina casi Paso de Patria, mayor de edad, a quien conozco.- Cumplió con las leyes de carácter personal.- Concurre al acto en nombre y representación de la Firma Comercial de esta plaza, que gira con la denominación de "ARGON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su carácter de Director Gerente de la citada Sociedad, conforme a la Cláusula Séptima de los Estatutos Sociales.- La mencionada firma fue constituída por Escritura Pública Número ocho de, fecha quince de Enero del año mil novecientos noventa y uno, pasada ante el Notario Público Francisco Javier González Benítez, en la que constan su denominación, objeto, domicilio, duración, Capital Social, facultades de los Directores y demás circunstancias relacionadas a su constitución y funcionamiento, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 9º Turno, Dra. Yolanda P. de Rodríguez, Sría. Teresa María Bendlin Mussi, según providencia de fecha 14 de marzo de 1991.- Anotado bajo el Nº 107, Serie "C", folio 580 y sgtes., Sección Contratos, el 15 de marzo de 1991.- Posteriormente, por Escritura Pública Nº 80 de fecha 2 de diciembre de 1998, autorizada igualmente por el Notario Público

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.-

Fancisco Javier González Benítez, la Sociedad de que se trata sufrió una modificación parcial de sus Estatutos Sociales, por Cesión de cuotas, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, por mandato del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 9º Turno, Dr. Pedro Benítez Bernal, Sría. Gisela Gómez M. de Peck, según A.I.Nº 48 de fecha 8 de marzo de 1999.- Anotado bajo el Nº 207, Serie B, folio 1456 y sgtes., Sección Contratos, el 3 de marzo de 1999.- Por último, por Escritura Pública Nº 68 de fecha 26 de diciembre del 2000, autorizada igualmente por el Notario Público Fancisco Javier González Benítez, la Sociedad de que se trata sufrió nuevamente una modificación parcial de sus Estatutos Sociales, por Cesión de cuotas, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, por mandato del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2º Turno, Dr. Silvino Delvalle, Sría. Julio Javier Ríos, según providencia de fecha 5 de marzo de 2001.- Anotado bajo el Nº 265, Serie A, folio 2100 y sgtes., Sección Contratos, el 8 de mayo de 2001 y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 260 y al folio 324 y sgtes., el 19 de junio de 2001.- Todo lo cual omito reproducir en este lugar por dejar fotocopias autenticadas de los Estatutos Sociales y sus modificaciones en esta escritura.- Y EL COMPARECIENTE, en el carácter, invocado y por la representación que tiene acreditada, por este instrumento confiere PODER ESPECIAL a favor del Señor GUMERCINDO PEDROZO RODRIGUEZ, con Cédula de Identidad Nº 1.874.253, para que en nombre y representación de la citada Firma se constituya ante cualquier Ministerio de la República del Paraguay, Instituciones Castrenses, Entidades Estatales Autárquicas y

SERIE AC 3125291

ESCRIBANO : DARIO ALONSO FRETES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.099 Y JEJUI
REGISTRO : 573

DARIO ALONSO FRETES Notario Público Reg. Nº 573 Chile Nº 1099 Telefax: 442 - 836 Asunción - Paraguay

Autónomas, Nacionales y Binacionales, Bancos Nacionales y cualquier otra repartición pública, a los efectos de presentar, en donde corresponda, todos los recaudos exigidos para la participación de la Firma ARGON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en Licitaciones Públicas y Concursos de Precios, que fueren propiciados por las Entidades precitadas.- A tales efectos queda ampliamente autorizado el nombrado apoderado a presentarse ante las Autoridades pertinentes, con facultad para presentar dichos recaudos, estar presente en los actos de las Licitaciones, Concursos de Precios y apertura de sobres, solicitar aclaraciones, explicaciones, presentar escritos y solicitudes, firmar contratos, planillas, recibos y cualquier otro documento que sea requerido al efecto señalado, y en fin, realizar cualquier otro tipo de gestiones, trámites y diligencias que fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato, siendo la enumeración de facultades, que anteceden meramente enunciativa y no limitativa o taxativa.- Previne el deber de la inscripción.- Enterado el compareciente de los términos de esta Escritura, manifiesta su aceptación y conformidad por ser fiel expresión de la voluntad del mismo.- Leída la Escritura por mí al compareciente y enterado el mismo de sus términos, previa ratificación y aceptación, así la otorga y la firma por ante mí, el Notario Público autorizante, de todo lo cual, de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del otorgante y del contenido de esta Escritura, doy fe.- FIRMADO: CARLOS ROBERTO GONZALEZ.- ANTE MI: DARIO ALONSO FRETES.--- ESTA MI SELLO.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

CON-11..

Legal en la Matrícula 2996512...

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

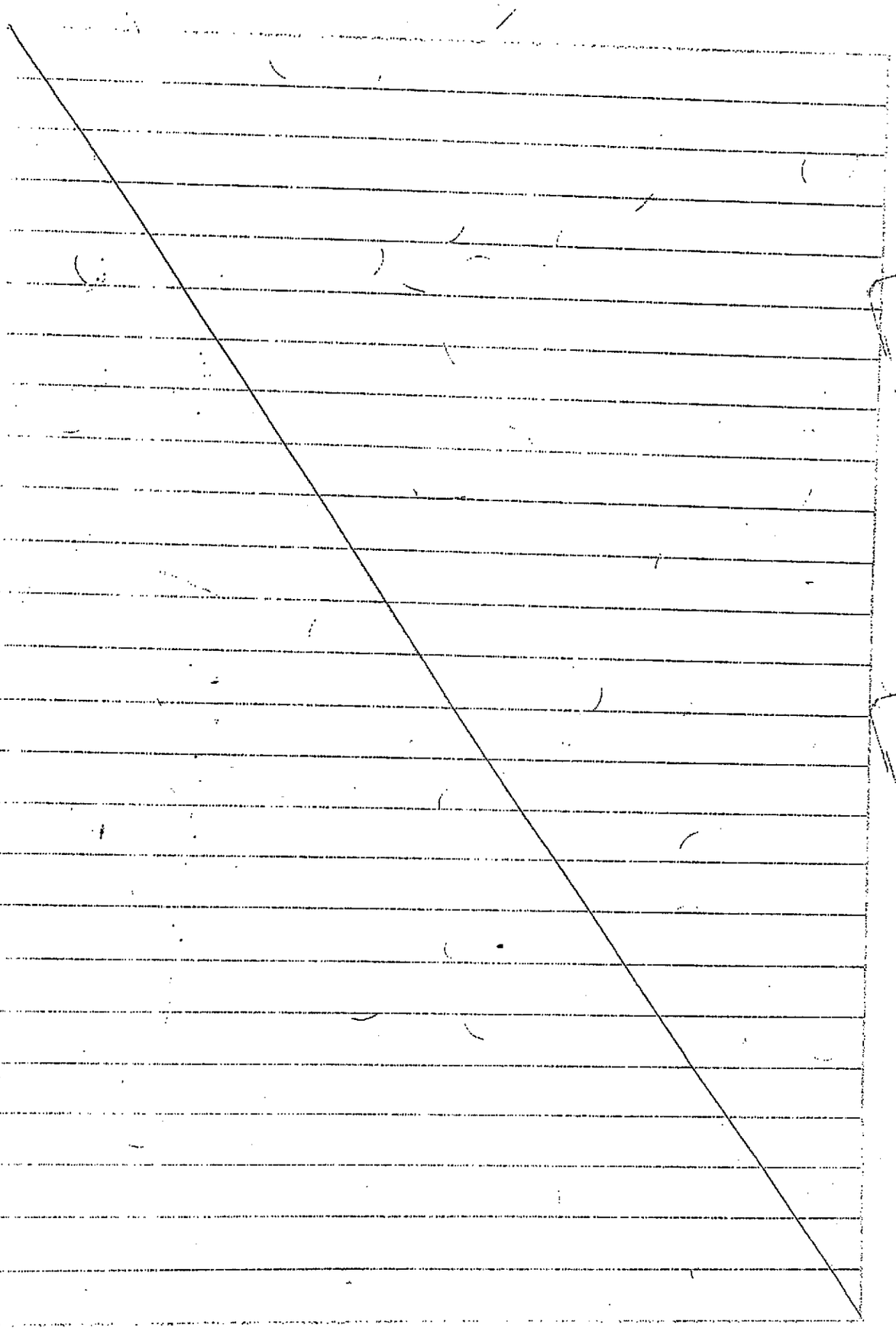

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AC

Nº 2996512

ESCRIBANO : DARIO ALONSO FRETES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.099 Y JEJUI
REGISTRO : /573

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 101

folio 225 Y SIGUIENTE del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 573

con asiento en ASUNCION

y autorizada por EL NOTARIO PUBLICO DARIO ALONSO FRETES

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL SEÑOR GREGORIO PEDROZO RODRIGUEZ.-

a los 22 días del mes

de SETIEMBRE del año. 2008.-

DARIO ALONSO FRETES
Notario - Escribano Público
Reg. Nº 573
Chile Nº 1099
Telefax: 442 - 836
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.-

LINA M. TRONCOSO RAMON T.
ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 573
Rojas Silva 1514
Tel. (021) 641 013
Fnda. de la Mora - Paraguay

Copia conf. 23/09/2008

EDITH ORTELLADO
MENSAJERO

A. G. Zamphirópolos S.A.

C2
(dc)

Darío Alonso Fretes

Notario y Escribano Público
Registro Nº 573

ESCRITURA DE: [illegible]

OTORGADA POR [illegible]

A FAVOR DE [illegible]

AÑO 2008.-

Chile 1099 esq. Jejuí - Telefax: 442 836
Asunción - Paraguay

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AC

ESCRIBANO : DARIO ALONSO FRETES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.099 Y JEJUI
REGISTRO : 573

3125290

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA ARGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DEL SEÑOR GUERCINDO PEDROZO RODRIGUEZ.- NUMERO CIENTO UNO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve dias de SETIEMBRE del año dos mil ocho, ante mí, el Notario Público DARIO ALONSO FRETES, con Registro Nº 573, comparece: El Señor CARLOS ROBERTO GONZALEZ, paraguayo, divorciado, con Cédula de Identidad Nº 657.054, domiciliado en esta Capital, en la Avenida República Argentina casi Paso de Patria, mayor de edad, a quien conozco.- Cumplió con las leyes de carácter personal.- Concurre al acto en nombre y representación de la Firma Comercial de esta plaza, que gira con la denominación de "ARGON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su carácter de Director Gerente de la citada Sociedad, conforme a la Cláusula Séptima de los Estatutos Sociales.- La mencionada firma fue constituida por Escritura Pública Número ocho de, fecha quince de Enero del año mil novecientos noventa y uno, pasada ante el Notario Público Francisco Javier González Benítez, en la que constan su denominación, objeto, domicilio, duración, Capital Social, facultades de los Directores y demás circunstancias vrelacionadas a su constitución y funcionamiento, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 9º Turno, Dra. Yolanda P. de Rodríguez, Sría. Teresa María Bendlin Mussi, según providencia de fecha 14 de marzo de 1991.- Anotado bajo el Nº 107, Serie "C", folio 380 y sgtes., Sección Contratos, el 15 de marzo de 1991.- Posteriormente, por Escritura Pública Nº 80 de fecha 2 de diciembre de 1998, autorizada igualmente por el Notario Público

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para uso

Fancisco Javier González Benítez, la Sociedad de que se trata sufrió una modificación parcial de sus Estatutos Sociales, por Cesión de cuotas, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, por mandato del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 9º Turno, Dr. Pedro Benítez Bernal, Sría. Gisela Gómez M. de Peck, según AI. Nº 48 de fecha 8 de marzo de 1999.- Anotado bajo el Nº 207, Serie B, folio 1456 y sgtes., Sección Contratos, el 3 de marzo de 1999.- Por último, por Escritura Pública Nº 68 de fecha 26 de diciembre del 2000, autorizada igualmente por el Notario Público Fancisco Javier González Benítez, la Sociedad de que se trata sufrió nuevamente una modificación parcial de sus Estatutos Sociales, por Cesión de cuotas, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, por mandato del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2º Turno, Dr. Silvino Delvalle, Sría. Julio Javier Ríos, según providencia de fecha 5 de marzo de 2001.- Anotado bajo el Nº 265, Serie A, folio 2100 y sgtes., Sección Contratos, el 8 de mayo de 2001 y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 260 y al folio 324 y sgtes., el 19 de junio de 2001.- Todo lo cual omito reproducir en este lugar por dejar fotocopias autenticadas de los Estatutos Sociales y sus modificaciones en esta escritura.- Y EL COMPARECIENTE, en el carácter invocado y por la representación que tiene acreditada, por este instrumento confiere PODER ESPECIAL a favor del Señor **GUMERCINDO VERDUZO RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.874.253, para que en nombre y representación de la citada firma se constituya ante cualquier Ministerio de la República del Paraguay, Instituciones Castrenses, Entidades Estatales Autárquicas y

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AC

ESCRIBANO : DARIO ALONSO FRETES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.099 Y JEJUI
REGISTRO : 573

3125291

Autónomas, Nacionales y Binacionales, Bancos Nacionales y cualquier otra repartición pública, a los efectos de presentar, en donde corresponda, todos los recaudos exigidos para la participación de la Firma ARGON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en Licitaciones Públicas y Concursos de Precios, que fueren propiciados por las Entidades precitadas.- A tales efectos queda ampliamente autorizado el nombrado apoderado a presentarse ante las Autoridades pertinentes, con facultad para presentar dichos recaudos, estar presente en los actos de las Licitaciones, Concursos de Precios y apertura de sobres, solicitar aclaraciones, explicaciones, presentar escritos y solicitudes, **firmar contratos**, planillas, recibos y cualquier otro documento que sea requerido al efecto señalado, y en fin, realizar cualquier otro tipo de gestiones, trámites y diligencias que fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato, siendo la enumeración de facultades, que anteceden meramente enunciativa y no limitativa o taxativa.- Previene el deber de la inscripción.- Enterado el compareciente de los términos de esta Escritura, manifiesta su aceptación y conformidad por ser fiel expresión de la voluntad del mismo.- Leída la Escritura por mí al compareciente y enterado el mismo de sus términos, previa ratificación y aceptación, así la otorga y la firma por ante mí, el Notario Público autorizante, de todo lo cual doy de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del otorgante y del contenido de esta Escritura, doy fe.- FIRMADO: CARLOS ROBERTO GONZALEZ.- ANTE MI: DARIO ALONSO FRETES.- ESTA MI SELLO.-

CON-//..

Sigue en la rajada 2996512...

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento no para uso

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AC Nº 2996512

ESCRIBANO : DARIO ALONSO FRETES
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE 1.099 Y JEJUI
REGISTRO : 573

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 101

folio 225 Y SIGUIENTE del Protocolo de la División [illegible]

Sección " A " del Registro Notarial Nº 573

con asiento en ASUNCION

y autorizada por EL ESCRIBANO [illegible] DARIO ALONSO FRETES

en el carácter de [illegible] de dicho Registro,

expido esta [illegible] copia para EL SEÑOR [illegible]

[illegible] a los 22 días del mes

de [illegible] del año 2008.-

DARIO ALONSO FRETES
Notario Público
Reg. Nº 573
Chile Nº 1099
Asunción - Paraguay

ESCRIBANO
CONTADOR

[illegible] ORTELLADO
[illegible]JERO

Este es un documento para UOC

A. G. Zamphiropolos S.A.

Asunción, ... de .....

Presentado hoy ..... horas .....

Recibo Nº .....

Marcos Vázquez
Jefa Interna

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTA

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC